

Check against delivery



**Statement by Mr. Víctor Manuel Rodríguez Rescia
Chairperson
Subcommittee on Prevention of Torture and other Cruel,
Inhuman or Degrading Treatment or Punishment**

64th session of the General Assembly
Third Committee
Item 71.a

20 October 2009
New York

Original: SPANISH



Señor Presidente,

Señoras y Señores Delegados,

Hoy es un día emblemático para el Subcomité para la Prevención de la Tortura por ser la primera vez, desde su entrada en funcionamiento en febrero de 2007, en que presenta un informe de actividades a esta Asamblea General. En nombre del resto de los miembros del Subcomité, y en el mío propio, quiero agradecer esta iniciativa de abrir un espacio para que los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas tengan la oportunidad de someter sus informes a esta Asamblea General, no sólo como una forma de compartir información de sus mandatos, sino también para fortalecer la prevención y protección de los derechos humanos desde sus distintas, pero complementarias esferas de competencia.

Es especialmente grato y oportuno presentar hoy este informe a este alto foro internacional, días después de que el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura alcanzara, el 24 de septiembre de 2009, la ratificación número cincuenta gracias al depósito del instrumento respectivo que hiciera la Confederación Suiza. Dicha nueva ratificación permitió al Subcomité alcanzar su “madurez institucional”, al ampliar su composición de diez miembros actuales, a veinticinco miembros.

La madurez del Subcomité para la Prevención de la Tortura, sin embargo, no se alcanza solamente con el cumplimiento de condiciones previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, sino cuando se logran objetivos. De eso venimos a rendir cuentas durante el primer bienio de nuestro funcionamiento. Lo hacemos con vocación constructiva y con el deseo de mejorar nuestro desempeño ante los retos y desafíos que se nos presentan.

El Subcomité para la Prevención de la Tortura: Naturaleza y mandato

El Subcomité para la Prevención de la Tortura, creado por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, es uno de los más nuevos órganos de protección de los derechos humanos instaurado por las

Naciones Unidas. El Subcomité posee un mandato complementario al del Comité contra la Tortura, el que lleva a cabo en un marco de cooperación y confidencialidad. Su mandato específico es prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, para lo cual su tratado constitutivo lo faculta a actuar sobre dos pilares principales. El primer pilar consiste en visitar lugares donde puedan encontrarse personas privadas de libertad. A partir de la información recogida en dichas visitas, el Subcomité realiza recomendaciones a los Estados Partes en cuanto a la protección de las personas privadas de libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El segundo pilar es el relativo a los mecanismos nacionales de prevención de la tortura, que los Estados Partes se obligan a crear o a designar y a los cuales el Subcomité brinda asesoramiento y asistencia para el desarrollo de sus funciones.

Es este mandato *preventivo* y no reactivo el que distingue al Subcomité para la Prevención de la Tortura de otros órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, más que constatar casos o situaciones de torturas *in situ*, identifica “riesgos” de ocurrencia de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Estos riesgos, pueden ser de carácter normativo (falta de legislación adecuada; por falta de políticas, programas o planes para capacitar y sensibilizar para prevenir la tortura); por prácticas sistémicas que atentan contra la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad o por cualquier otro motivo.

Por otra parte, el Subcomité para la Prevención de la Tortura cumple con un mandato de asesoramiento y cooperación con los Estados Partes en la prevención de la tortura en el marco de asistencia técnica en la creación de los mecanismos nacionales de prevención de la tortura, como por medio de recomendaciones preventivas que emite en sus informes de visitas; informes que son confidenciales, en principio, pero que a criterio del país involucrado, pueden ser de carácter público (A la fecha, Suecia y Maldivas han hecho públicos los informes de visita del Subcomité).

En el presente informe, se detallan las actividades realizadas por el Subcomité durante el año anterior siguiendo como parámetros los siguientes ejes: Visitas; asesoramiento a Estados Partes en la creación de mecanismos nacionales de prevención de la tortura, o apoyo a los mecanismos ya establecidos; cooperación con órganos y mecanismos de Naciones Unidas o regionales que también trabajan en la prevención de la

tortura y estado de situación del Fondo Especial. Finalmente, haremos una valoración general de esas actividades, así como recomendaciones en relación con los principales retos y desafíos que enfrenta el Subcomité para el próximo bienio.

Visitas

Desde su entrada en funcionamiento en 2007, el Subcomité ha realizado 7 visitas a Estados Partes del Protocolo Facultativo. La octava visita se llevará a cabo el próximo mes de diciembre. Debido a la escasez de recursos financieros, que limita las visitas periódicas a tres o cuatro por año, lamentablemente el Subcomité sólo puede visitar un Estado Parte una vez cada aproximadamente 15 años. A fin de que las visitas puedan cumplir una función preventiva, el SPT ha recomendado aumentar el número de visitas a 8 por año

A pesar de que la mayoría de los informes del Subcomité se encuentran en fase confidencial, de los dos informes que se han declarado públicos se coligen las siguientes recomendaciones que pueden ser útiles para otros Estados en materia de prevención de la tortura:

1. Recomendaciones sobre los mecanismos nacionales de prevención de la tortura: que incluyen recomendaciones sobre el proceso de su creación, participación de la sociedad civil, mandato y facultades y composición.
2. Recomendaciones sobre el marco jurídico e institucional. En relación con el marco jurídico, las recomendaciones incluyen la adecuación de la legislación penal a estándares internacionales en materia de prevención y combate de la tortura o la creación de salvaguardas legales contra la tortura. En relación con el marco institucional, las recomendaciones están dirigidas al fortalecimiento de las instituciones que juegan un papel en la prevención de la tortura.
3. Recomendaciones sobre lugares de privación de la libertad. En cuanto a la Policía, generalmente se recomienda el respeto y la implementación de las salvaguardas legales existentes, la capacitación con enfoque preventivo al personal policial y el mejoramiento de las condiciones materiales de detención. En cuanto a las prisiones, las recomendaciones habituales se refieren a la

separación de distintas categorías de internos, a las condiciones materiales de las prisiones y a las formas de disciplina o castigo.

En atención a las circunstancias particulares de cada país, puede haber recomendaciones específicas, por ejemplo sobre grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, personas menores de edad, personas con discapacidades, indígenas y afrodescendientes, etc.)

Mecanismos nacionales de prevención

La creación o designación de mecanismos nacionales de prevención es una obligación asumida por los Estados Partes conforme al Protocolo Facultativo. Actualmente, aproximadamente un 50% de los Estados Partes no han creado ni designado un mecanismo nacional de prevención de la tortura. Los mecanismos nacionales de prevención constituyen una pieza clave en el sistema de prevención de la tortura instituido por el Protocolo Facultativo. En consecuencia, exhortamos a los Estados Partes que aún no lo hubieran hecho a crear o designar estos mecanismos a la mayor brevedad. En este sentido, el Subcomité pone a disposición de los Estados Partes su asesoramiento y asistencia.

Debido a que durante este bienio no se otorgó ninguna asignación presupuestaria para el trabajo directo del Subcomité con los Estados o con los mecanismos nacionales de prevención de la tortura, ni para la promoción de la ratificación e instrumentación del Protocolo Facultativo, el trabajo directo con los mecanismos nacionales ha tenido lugar gracias al apoyo decidido, incluso financiero, de entidades de la sociedad civil que conforman el Grupo de Contacto del Protocolo Facultativo. El Subcomité desea resaltar la importancia del apoyo obtenido por parte de organizaciones de la sociedad civil, en especial el Grupo de Contacto, el cual se configuró el año pasado y con el que se mantiene una respetuosa agenda de trabajo.

El Subcomité ha tratado de encontrar opciones creativas para sostener su decisiva labor en este ámbito, para lo cual sus miembros han asumido compromisos prácticamente personales para participar en talleres y actividades académicas en países de todas las regiones del mundo. Solamente durante el año 2008, los miembros del Subcomité participaron en 14 actividades de este tipo.

Es nuestro anhelo que, para el próximo bienio, la Asamblea General pueda dotar al Subcomité de recursos suficientes para cumplir con el mandato de asesoría y asistencia a los mecanismos nacionales de prevención para que estas actividades no sean meros “buenos oficios” de miembros del Subcomité y se conviertan en parte de sus actividades plenas y “oficiales”.

Cooperación

De acuerdo a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo, y con el fin de incrementar la cooperación y complementariedad entre diferentes mecanismos, el Subcomité ha puesto énfasis en la interacción y coordinación con mecanismos de protección de derechos humanos, tanto de las Naciones Unidas (tanto órganos de tratado como el CAT, como los procedimientos especiales –Relator Especial contra la Tortura–), como regionales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Africana de Derechos Humanos, Comité (Europeo) para la Prevención de la Tortura). Asimismo, el Subcomité coopera con el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Fondo Especial

El Subcomité ha dado seguimiento a la creación del Fondo Especial previsto en el artículo 26 del Protocolo Facultativo, que tiene por objeto contribuir a la implementación de las recomendaciones del Subcomité después de una visita así como programas de educación. Se han iniciado conversaciones con la Junta de Síndicos del Fondo de Naciones Unidas para las Víctimas de Tortura para que asistan en la administración del Fondo Especial y así evitar solapamientos. El Fondo Especial cuenta a la fecha con más de 30.000 dólares de los EE.UU., gracias a las generosas donaciones de España y Maldivas. Esperamos poder reportar avances en el futuro sobre el funcionamiento de este Fondo.

Logros alcanzados a la fecha

En poco más de dos años de trabajo, el Subcomité para la Prevención de la Tortura ha alcanzado logros importantes. Además de los logros ya descritos, el Subcomité ha desarrollado reglamentos, prácticas y métodos de trabajo y directrices para instrumentar e institucionalizar las actividades

dentro de su mandato, especialmente para las visitas en el terreno, para las que se basó en la experiencia recogida en las siete visitas realizadas hasta el momento. Ha adoptado métodos de trabajo creativos que privilegian la eficiencia en la utilización y potenciación de los limitados recursos asignados durante el primer bienio de su funcionamiento.

Asimismo, el Subcomité ha desarrollado directrices preliminares para el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención de la tortura y está trabajando en la elaboración de herramientas analíticas para evaluar el trabajo de esos mecanismos. Finalmente, ha iniciado una discusión abierta sobre el alcance y caracterización del concepto de “prevención” de la tortura, que se encuentra íntimamente relacionado con su mandato.

Desafíos

A pesar de la importante carga de trabajo para los miembros del Subcomité y de la Secretaría y de la insuficiencia o inexistencia de recursos financieros para dar cumplimiento cabal a su mandato, el Subcomité ha trazado una ruta sostenida que ya ha dado muy buenos frutos para lograr un posicionamiento del mandato de prevención de la tortura con un enfoque de colaboración, cooperación y asistencia a los Estados Partes del Protocolo Facultativo.

Sin embargo, con el aumento del número de miembros del Subcomité de 10 a 25 a partir del año entrante, y en atención al hecho de que el mandato del Subcomité es diferente al de otros órganos de tratados, es imperativo contar con el apoyo presupuestario de la Organización de manera que el Subcomité pueda cumplir con su mandato de manera integral, sostenida y efectiva. Ese aumento debe ser cónsono, no sólo con el crecimiento presupuestario que implicarán las sesiones ordinarias del Subcomité con membresía ampliada, sino, sobre todo, con la mayor cantidad posible de visitas al terreno que son, en última instancia, el principal instrumento de prevención de la tortura del que dispone el Subcomité.

El Subcomité para la Prevención de la Tortura entiende que su mandato deberá cumplirse con recursos limitados, y se compromete a maximizar los recursos asignados con la mayor cantidad de visitas *in situ*, con delegaciones compuestas por la menor cantidad de miembros aconsejable según las necesidades y el perfil de los países a visitar. Asimismo, el

Subcomité cumplirá con su mandato con el mismo entusiasmo e interés asumido desde los orígenes de esta novel entidad, incluida la representación y participación en actividades competencia del Subcomité que no han tenido sustento financiero de la organización. En ese contexto de suma de esfuerzos, sin embargo, el Subcomité desea resaltar que es preciso que se lo dote de los recursos concomitantes y necesarios para que pueda llevar adelante su labor de manera efectiva.

Sólo el cumplimiento integral de ambos pilares del mandato otorgado al Subcomité por el Protocolo Facultativo permitirá que sus recomendaciones tengan la mayor incidencia posible en la prevención de la tortura y otros malos tratos, siempre en el entendido que no será hasta que se produzcan cambios estructurales en la cultura y la educación de los pueblos, que se podrá erradicar de manera más eficaz las violaciones a la integridad física y psíquica de las personas privadas de la libertad. En este sentido, son de especial relevancia las palabras de Víctor Hugo, quien afirmó que: *“Quien abre las puertas de una escuela, cierra una prisión”*. He ahí el quid de la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Muchas gracias.
